

Lunes 5 de setiembre, 2022
AI-0184-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada
Rocío Solano Cambrero, Jefe
Unidad Financiera
Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se informa sobre cierre de seguimiento de la recomendación N° 3.1.6.8 del informe AI-SFE-SA-INF-INF-007-2017.

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna se encuentra ejecutando un servicio de seguimiento de recomendaciones; al respecto se contempla la recomendación N° 3.1.6.8 (que se encontraba en proceso de cumplimiento) del informe AI-SFE-SA-INF-007-2017 denominado “Evaluación del sistema de control interno implementado en materia de tecnologías de la información, para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)”, el cual fue comunicado en su oportunidad con el oficio AI SFE 232-2017 de fecha 31/10/2017.

Según se informó en su oportunidad, la Unidad de Tecnología de la Información comunicó la baja de “licencias de software”, mediante oficios ante la Unidad de Servicios Generales (USG), siendo que el trámite no se documentó con el formulario que se encontraba vigente y, adicionalmente, la USG no informó dicha situación a la Unidad Financiera, para que efectuara los registros contables correspondientes. Ante dicha condición se emitió recomendación, cuya responsabilidad de la implementación era de la Unidad Financiera que indicaba lo siguiente:

3.1.6.8 Realizar los ajustes contables correspondientes, considerando los términos de los oficios ST-020-2016 del 25 de octubre de 2016, SP-022-2016 del 11 de noviembre de 2016 y SP-003-2017 del 17 de enero de 2017, mediante los cuales se dio de baja el licenciamiento respectivo.

Producto del análisis efectuado a la información remitida con el oficio DAF-FI-078-2021 de fecha 10/07/2021, así como de otra evidencia recibida en periodos anteriores¹, con el cual se informa sobre el proceso de donaciones en trámite y el control que se realiza sobre los activos, se determina que, producto de la gestión emprendida y la que se encontraba pendiente, la Administración procedería de la siguiente forma:

¹ Oficios DAF-SG-398-2017, TI-ADS-043-2018, DAF-U.F.-001-2019, DAF-FI-0051-2019, DAF-FI-0011-2019.

Lunes 5 de setiembre, 2022
AI-0184-2022

1. De conformidad con el oficio ST-020-2016:
 - a. La USG señala que las licencias no estaban registradas en SIBINET debido a que antes se compraban en la subpartida 2, razón por la cual, nunca se dieron de baja en el sistema.
 - b. El Área de Contabilidad indica que, al no estar consideradas en SIBINET las licencias, no se lleva registro contable de las mismas y tampoco fueron reportadas por la UTI en algún Auxiliar para control, por lo que una vez compradas fueron registradas contablemente como gasto.

2. Con respecto al oficio SP-022-2016:
 - a. La USG indica que para el segundo semestre se estará tramitando la donación de los siguientes activos: 3003FBN, 3815FBN, 3821FBN, 3820FBN; los mismos se encontraban en la Bodega situada en el Inbio, Santo Domingo de Heredia.
 - b. El Área de Contabilidad señala que dichos activos, que corresponden a computadoras portátiles se llevan en la base de datos de activos solo por control (no depreciables) y se excluirán del Sistema Wizdom una vez que la Encargada de Bienes realice de manera oficial la baja de activo (se hará efectiva cuando se donen).

3. Sobre el oficio SP-003-2017:
 - a. La USG indica que para los activos 3814FBN y 0160 OIRSA, se estará tramitando su donación durante el segundo semestre del 2021 y que el activo 1067320 pertenece al MAG y oficialmente no lo han trasladado al SFE.
 - b. El Área de Contabilidad señala que en relación a los activos 3814FBN (Computadora portátil), 0160 OIRSA (Computadora portátil) se llevan en la base de datos de activos solo por control (no depreciables) y se realizará el movimiento de exclusión del mismo una vez que la Encargada de Bienes realice de manera oficial la baja de activo (se hace efectiva cuando se donen).

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Considerando que las licencias dadas de baja en los años 2016 y 2017 por la UTI, no estaban registradas como activos en los Estados Financieros, lo anterior a la fecha de la emisión del oficio DAF-FI-078-2021 y, que las mismas ya no contaban con valor para la institución conforme al trámite realizado por la UTI, se procede a informar que la recomendación N° 3.1.6.8 del informe AI-SFE-SA-INF-007-2017 queda sin efecto **(RSE)**.

No obstante, la Administración debe considerar, dentro de la gestión que ha estado realizando que, si a la fecha continua pendiente algún trámite relacionado con las donaciones indicadas en el numerales 1 al 3 anteriores, deberán tomarse las medidas del caso para dar conclusión a los mismos; por tal razón, se procede a copiar de la presente comunicación a la USG.

Los asuntos asociados a esta comunicación, podrían ser fiscalizados por esta Auditoría Interna con cargo al Plan Anual de Labores de los próximos periodos.

Lunes 5 de setiembre, 2022
AI-00184-2022

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA/IRJ

Ci : MBA. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo Financiero
Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe Unidad de Servicios Generales
Archivo/Legajo